

**ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-01-2023**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos, en alianza con socios estratégicos, cuyo enfoque sea mejorar la calidad de vida de la población en condiciones de vulnerabilidad en Honduras, conforme a una política de descentralización y fortalecimiento de los gobiernos municipales y locales, bajo un proceso de transformación que permita a estos gobiernos promover y facilitar el desarrollo municipal integral, fomentando el empleo productivo, rescate de cultura e identidad, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, canalizando la ejecución y desarrollo de sus programas y proyectos a través de las corporaciones municipales y gobiernos locales.

**CONSIDERANDO:** Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001-2014, y PCM-013-2014, la Presidencia de la República en Consejo de Ministros crea el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, ordenando la integración institucional de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE. Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, nombrado como titular de la misma al ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** mediante Acuerdo Ejecutivo número 109-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, como Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 005-2022 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", se adscribe el Programa Nacional de Desarrollo Rural (PRONADERS) como organismo desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard "Juan Pablo Segundo",  
Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real (Torre II)  
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2242-8131



www.fhis.gob.hn

obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo de nombramiento No. SEDECOAS-05-2022 de fecha 23 de marzo del año 2022, se nombra al ciudadano **WALTER ARIEL RODRIGUEZ ELVIR**, en el cargo de Director de Recursos Humanos de la **SEDECOAS, IDECOAS Y FHIS** y que mediante Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-008-2022 de fecha 01 de abril del año 2022, se delegan las facultades para desarrollar las funciones inherentes a la Administración del Recurso Humano en **SEDECOAS, IDECOAS Y FHIS** a partir del 01 de abril del año 2022 hasta el 31 de diciembre del año 2022.

**POR TANTO**

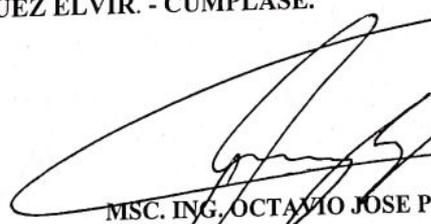
En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129 y 321 de la Constitución de la República, artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del decreto ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Delegar en el ciudadano **WALTER ARIEL RODRIGUEZ ELVIR** a partir del 03 de enero del año 2023 hasta el 31 de diciembre del año 2023, las facultades para desarrollar las funciones inherentes a la Administración del Recurso Humano en **SEDECOAS, IDECOAS Y FHIS** como: firmar acciones de personal, traslados, permisos con o sin goce de sueldo, firma de citaciones de audiencias de descargo, celebrar audiencias de descargo e imponer sanciones disciplinarias; y en los casos de nombramientos, nuevas contrataciones, ascensos, aumentos salariales, no renovación de contrato, despidos o cancelaciones, negociaciones para pago de prestaciones con el personal cuando existiese disponibilidad financiera requerirá previa autorización del Secretario de Estado o quien tenga delegación para estos efectos.

**SEGUNDO:** El ciudadano en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, Reglamento del Personal, Código de Conducta Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

**TERCERO:** El presente Acuerdo de Delegación es de ejecución inmediata y debe de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y deberá transcribirse al ciudadano **WALTER ARIEL RODRIGUEZ ELVIR**. - CUMPLASÉ.

  
MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINELA PAREDES



SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).  
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

  
ABOG. RAFAEL LEONAR MELARA RIQUEL



SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard "Juan Pablo Segundo",  
Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real (Torre II)  
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2242-8131

www.fhis.gob.hn